

HUEPIL, 21 de septiembre de 2009.

VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1639 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

DECRETO ALCALDICIO N° 1454

1.- Autorizase giro de fondos fijos para ser usado en ayuda social consistente en el aporte del 50% del total del valor de la Resonancia Nuclear Magnética, por un valor de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) al Sr. Maximiliano Herrera Pérez. Se adjunta informe social.

2.- Los Fondos deben ser rendidos con la documentación correspondiente antes del 30 de septiembre de 2009.

3.- Impútese los gasto a la cuenta [REDACTED] Asistencia Social a Personas Naturales, del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud.

ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

FMMB/ESH/FSE/rmf